

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se delega en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la competencia que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, corresponde a la Dirección General de Personas con Discapacidad las actuaciones tendentes a la atención e integración social de las personas con discapacidad y, en particular, el diseño, la realización y la evaluación de los servicios y programas específicos dirigidos a las personas con discapacidad.

En ejercicio de la citada competencia, esta Dirección General ha aprobado, mediante Resolución de fecha 2 de diciembre de 2011, los siguientes programas específicos dirigidos a Personas con Discapacidad:

- Servicio de apoyo en el hogar a personas con discapacidad.
- Atención a personas con discapacidad intelectual en puestos de privación de libertad.
- Atención a personas con trastornos del espectro autista a través de la Unidad integrada en la comunidad de Autismo Sevilla.

Por su parte, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, tiene encomendados como fines generales, entre otros, la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que estas se integran para favorecer su bienestar. Y, a tal efecto, el artículo 9, además de prever en su apartado 1.2 la realización de actividades de colaboración y asistencia técnica para el cumplimiento de dicho fin, determina en su apartado 2 que corresponden a la Agencia aquellas funciones y competencias que se le deleguen.

Considerando sus fines y competencias, y atendiendo a razones de economía y eficacia administrativa, se estima adecuado delegar la realización y gestión de los referidos programas en la Agencia.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la competencia para el desarrollo y gestión de los programas específicos dirigidos a personas con discapacidad, cuyo diseño fue aprobado mediante resolución de fecha 2 de diciembre de 2011.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.- El Director General, Gonzalo Rivas Rubiales.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 919/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, comunicando la

interposición, por doña Juana María Suñé Millán, de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 28 de agosto de 2011, por la que se desestima las pretensiones acumuladas de la interesada en materia de abono de trienios, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Segundo. Notificar a los interesados en el procedimiento abreviado núm. 919/2011 de dicho Juzgado, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Huelva, 12 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Energética.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Junta de Andalucía, figurando en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) con el código número 2502578.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Energética, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 9 de diciembre de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE AL TÍTULO DE GRADUADO EN INGENIERÍA ENERGÉTICA (RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Formación obligatoria	138
Optativas	30
Trabajo Fin de Grado	12
Total	240

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Matemáticas I	Básico	6	Matemáticas	Formación Básica
Física I	Básico	6	Física	
Expresión Gráfica	Básico	6	Expresión Gráfica	
Química	Básico	6	Química	
Fundamentos de Ingeniería Eléctrica	Obligatoria	6	Electrotecnia	Formación Común

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Matemáticas II	Básico	6	Matemáticas	Formación Básica
Física II	Básico	6	Física	
Fundamentos de Informática	Básico	6	Informática	
Gestión y Organización de Empresas	Básico	6	Empresa	
Electrónica Industrial	Obligatoria	6	Electrónica	Formación Común

SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Matemáticas III	Básico	6	Matemáticas	Formación Básica
Termotecnia	Obligatoria	6	Termotecnia	Formación Común
Ciencia de los Materiales	Obligatoria	6	Ciencia e Ingeniería de los Materiales	
Tecnología Eléctrica	Obligatoria	6	Tecnología Eléctrica	Tecnología Específica: Energética
Instalaciones Solares Térmicas	Obligatoria	6	Instalaciones Solares Térmicas	Tecnología Específica: Energética

SEGUNDO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Matemáticas IV	Básico	6	Matemáticas	Formación Básica
Mecánica de Fluidos	Obligatoria	6	Mecánica de Fluidos	Formación Común
Resistencia de Materiales	Obligatoria	6	Resistencia de Materiales	
Sistemas de Producción de Energía Eléctrica	Obligatoria	6	Ingeniería de Fabricación	
Instalaciones Solares Fotovoltaicas	Obligatoria	6	Instalaciones Solares Fotovoltaicas	Tecnología Específica: Energética

TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Automatización e Instrumentación Industrial	Obligatoria	6	Automática	Formación Común
Fundamentos de Teoría de Máquinas y Mecanismos	Obligatoria	6	Máquinas y Mecanismos	
Tecnología del Hidrógeno	Obligatoria	6	Tecnología Especifica Complementaria	Obligatorio Complementario Energética
Sistemas Eléctricos de Potencia	Obligatoria	6	Sistemas Eléctricos de Potencia	Tecnología Específica: Energética
Parques Eólicos	Obligatoria	6	Parques Eólicos	

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Tecnología Nuclear	Obligatoria	6	Tecnología Especifica Complementaria	Obligatorio Complementario Energética
Operación de los Sistemas de Energía Eléctrica	Obligatoria	6	Tecnología Especifica Complementaria	Obligatorio Complementario Energética
Centrales Eléctricas	Obligatoria	9	Centrales Eléctricas	Tecnología Específica: Energética
Tecnología Energética	Obligatoria	9	Tecnología Energética	

CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Generación Distribuida	Obligatoria	6	Tecnología Especifica Complementaria	Obligatorio Complementario Energética
Control y Optimización de Instalaciones de Energías Renovables	Obligatoria	6		
Proyectos	Obligatoria	6	Proyectos	Formación Común
Optativa 1	Optativa	6		Optativas
Optativa 2	Optativa	6		

CUARTO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Trabajo Fin de Grado	Obligatoria	12		Tecnología Específica: Energética
Optativa 3	Optativo	6		Optativas
Optativa 4	Optativo	6		Optativas
Optativa 5	Optativo	6		

Distribución Temporal de Asignaturas Optativas:

CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Prospección y Gestión de Recursos Energéticos	Optativo	6	Optativas Específicas	Optativas
Optimización Matemática en Ingeniería	Optativo	6		
Inteligencia Computacional Aplicada a la Ingeniería Energética	Optativo	6		
Aprovechamiento Energético de la Biomasa	Optativo	6		
Diseño y Control de Acondicionadores de Potencia	Optativo	6		
Topografía	Optativo	6	Optativas Comunes Familia Industrial	
Prevención de Riesgos Laborales	Optativo	6		

CUARTO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Diseño Mecánico en Instalaciones Energéticas	Optativo Específico	6	Optativas Específicas	Optativas
Sistemas e Instalaciones Inteligentes	Optativo Específico	6		
Calor y Frío Industrial	Optativo Específico	6		
Eficiencia Energética	Optativo Específico	6		
Calidad del Suministro Eléctrico	Optativo Específico	6		
Impacto Ambiental de Instalaciones Energéticas	Optativo Específico	6		

La oferta de optatividad contempla el reconocimiento de 6 créditos por la realización de prácticas externas en empresas y 6 créditos por actividades universitarias complementarias.

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades recogidos en el Acta de la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2008 y de la Resolución de 16 de junio de 2008 del Consejo de Go-

bierno de la Universidad de Huelva sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar antes de la obtención del Título un nivel mínimo de Inglés u otra Segunda Lengua. El nivel requerido será equivalente al B1.